

Amparo indirecto

No. de expediente: 358/2022

Quejosa: Desde el corazón del fruto S.A. de C.V

Amicus Curiae

H. SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESENTE

Amicus Curiae

El Observatorio de Derecho a la Alimentación ¿Qué Comemos?, liderado por el ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, iniciativa enfocada en la plena realización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (**DHAA**), presenta el siguiente *Amicus Curiae* ante esta H. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con información respecto a los ambientes no saludables, los cambios alimenticios y el etiquetado frontal de advertencia como medida para atender esta realidad.

➤ **Derecho a la alimentación adecuada**

Siguiendo la naturaleza interrelacionada, interdependiente e indivisible de los derechos humanos, el DHAA se ha visto como un elemento que determina el cumplimiento de otros derechos económicos, sociales y culturales, y viceversa (FAO, 2010), por ejemplo: el derecho a la salud, la vida y pleno desarrollo de niñas niños y adolescentes. De acuerdo con el Consejo Económico y Social de la ONU (1999, p. 3), el DHAA “se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla”. Para garantizar este derecho, los Estados deben cumplir con tres obligaciones: respetar, proteger y realizar (Consejo Económico y Social, 1999; FAO, 2014):

- **Respetar** significa que los Estados deben evitar cualquier acción que resulte en la disminución o interferencia para cualquier persona al acceso a una alimentación adecuada.
- **Proteger** se refiere a que los Estados adopten medidas para que terceros (empresas o los particulares) no interfieran o priven a las personas de su DHAA.
- **Realizar o cumplir**, por un lado, significa que los Estados deben fortalecer el acceso y la utilización por parte de las personas de los recursos y medios que les permita tener seguridad alimentaria.



Por otro lado, quiere decir que cuando un individuo o un grupo sea incapaz de acceder a la alimentación por sí mismo, los Estados tienen la obligación de proveerla directamente¹.

En este sentido, el Estado Mexicano al tener la obligación clara de respetar, proteger y cumplir con este derecho para garantizar el pleno ejercicio de la población mexicana, es que resulta crucial la implementación de ciertas políticas para atender la problemática de salud en relación con la alimentación que se vive y además brindar medidas que permitan prevenir y disminuir las mismas.

➤ **Cambios en las prácticas de consumo de alimentos**

Actualmente, existen problemas en la alimentación como la persistencia de la pobreza extrema y la pobreza por la falta de acceso a alimentos saludables, a lo que paradójicamente se suman otros relacionados con la alimentación, como el sobrepeso, la obesidad y la mortalidad asociada a la Diabetes Mellitus tipo 2. Al acudir a las comunidades de productores de alimentos en Jalisco y otros estados de la República es posible observar algunas de las situaciones detrás de tales problemas, como el avance de la industrialización en la producción de alimentos, la proliferación de monocultivos, la disminución en la diversidad de alimentos, los cambios en las prácticas de consumo de alimentos, comercialización, mercadotecnia y estímulos fiscales, donde se privilegia a los ultraprocesados, entre otros².

El ejercicio del derecho a la alimentación aún se enfrenta a retos muy importantes como ya se mencionaba, por una parte, por la falta de alimentos saludables y por otra por la presencia e incremento de padecimientos como el sobrepeso, obesidad, y muertes asociadas a la Diabetes. Dichas situaciones tienen antecedentes en el campo, ya que los productores locales que tradicionalmente sembraban con técnicas agroecológicas han perdido terreno ante las formas industrializadas de producción masiva de alimentos, enfrentando la proliferación de monocultivos y de semillas de patentes, así como la precarización de las condiciones de trabajo de campesinos(as) y la escasez de agua. A esto se suma la pérdida de diversidad alimentaria, así como, la modificación de las prácticas de selección y consumo de alimentos de las personas, en donde han ganado espacio los productos ultraprocesados. Lo que dificulta la garantía efectiva de este derecho en México³.

Un aspecto importante que contribuye a los cambios alimentarios es la falta de insumos en el campo, la industrialización de la alimentación y precaria garantía de la tenencia de la tierra, promueven que los alimentos locales pierdan espacio dentro de la cultura alimentaria, afectando de forma directa el cumplimiento y ejercicio del derecho a la alimentación. Es así como, la

¹ “El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en Jalisco 202: Informe de Políticas Públicas # 1”. ITESO, ¿Qué Comemos? Universidad de Guadalajara, ProSociedad. 2018. Pág. 3.

² “El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en Jalisco 202: Informe de Políticas Públicas # 1”. ITESO, ¿Qué Comemos? Universidad de Guadalajara, ProSociedad . 2018. Pág. 1.

³ Ibid, pág. 2

vulneración de la diversidad alimentaria corta el flujo de la cultura alimentaria, promoviendo una selección nociva de productos, generando graves problemas a la salud.⁴

➤ **Ambientes alimentarios no saludables**

Los ambientes no saludables, o también conocidos como obesogénicos, promueven hábitos alimenticios perjudiciales resultado del alto consumo de productos nocivos para la salud, así como, por la publicidad excesiva o no regulada, con productos ultraprocesados omnipresentes y a bajo costo en el mercado. Estos entornos no saludables, presentes en todo el país, están enfocados a un consumo masivo de productos ultraprocesados limitan el acceso a alimentos saludables, favoreciendo entonces, de múltiples maneras, a perpetuar dietas insanas en la población mexicana⁵.

En adición, en México los factores ambientales son responsables de más de 90% del desarrollo de diabetes mellitus tipo 2 en la población. Igualmente, México es un país donde se privilegian los ambientes no saludables, debido a que, la ubicuidad de establecimientos en los que predomina la venta de productos ultraprocesados, que tienen exceso de grasas, sodio y azúcar, rebasando los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Lo anterior, se vincula con la elevada prevalencia en el país de enfermedades como obesidad, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares (como hipertensión, dislipidemias, enfermedad coronaria, entre otras), enfermedades renales y diversos tipos de cáncer⁶.

Por lo anterior, es indispensable impulsar entornos alimentarios saludables que contribuyan al abordaje de la problemática de salud de la población mexicana. Además, se debe fortalecer la educación alimentaria y los estilos de vida saludables adaptados a la cultura de cada región. El DHAA requiere garantizar estos ambientes y que se dé un cambio en la comprensión de la relación entre el campo y la ciudad, así como de los sistemas alimentarios y su sostenibilidad⁷.

En este sentido, una estrategia efectiva para disminuir el elevado consumo de alimentos poco saludables por la población mexicana, así como para la realización del DHAA y combatir la persistencia de los ambientes alimentarios no saludables, es el etiquetado de advertencia en los productos ultraprocesados. El etiquetado de advertencia informa de manera sencilla a la población

⁴ Ibid, pág. 15

⁵ Sánchez Vilches, Teresa. “Factores ambientales contribuyen al desarrollo de la diabetes: especialista”. Milenio. 15 de noviembre de 2021. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/diabetes-factores-ambientales-contribuyen-a-su-desarrollo>.

⁶ Ibidem

⁷ “El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en Jalisco 202: Informe de Políticas Públicas # 1”. ITESO, ¿Qué Comemos? Universidad de Guadalajara, ProSociedad . 2018. Pág. 22.



sobre los ingredientes críticos que se consumen en exceso y se asocian al deterioro de la salud, permitiendo entonces, que ejerzan su derecho a elegir alimentos de manera informada⁸.

➤ **Etiquetado Frontal de Advertencia como medida para atender la problemática de salud y alimentación**

Es necesario resaltar que, pese a su relevancia para contribuir en el ejercicio del DHAA y salud de la población mexicana, en todas las fases de diseño e implementación de la estrategia del Etiquetado de Advertencia, la industria de los alimentos y bebidas ha tratado de obstaculizar mediante el cabildeo y litigios por contraponerse a sus intereses económicos⁹.

El etiquetado, además de ser una política necesaria, es una herramienta que posibilita que los mexicanos(as) recuperemos una alimentación natural, nutritiva, culturalmente apropiada y al mismo tiempo genera una reflexión acerca de qué es lo que consumimos. Igualmente, permite que las personas cuenten con más información para tomar mejores decisiones, que les permitan gestionar con mayor facilidad su salud y la de sus familias.

Asimismo, el etiquetado de advertencia ha impulsado que las industrias reformulen sus productos con ingredientes menos dañinos en búsqueda de que sus productos estén libres de sellos¹⁰. Se resalta lo anterior en respuesta a los argumentos sobre la presunta estigmatización de los productos, y la obstaculización de su derecho a comercializarlos, a consecuencia de la implementación del etiquetado, dado que lo que se solicita a las empresas de alimentos es a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos a la alimentación, salud e información de las personas consumidoras. Por otro lado, contrario al aspecto negativo de la inversión de la industria para ajustarse al etiquetado se debe considerar como una oportunidad para que estas industrias mejoren sus fórmulas, bajo el acompañamiento de lineamientos internacionales de salud, y comercialicen productos que no dañen la salud de sus consumidores(as).

En definitiva, el etiquetado frontal de advertencia es una política que protege a mexicanos(as) respecto de su salud, seguridad alimentaria y derechos como personas consumidoras, por lo que es

⁸ Sánchez Vilches, Teresa. “Factores ambientales contribuyen al desarrollo de la diabetes: especialista”. Milenio. 15 de noviembre de 2021. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/diabetes-factores-ambientales-contribuyen-a-su-desarrollo>.

⁹ Estrada Cortés, Jesús. “Etiquetas para alimentarse de Modo Saludable”. Edición 475 Magis ITESO. <https://magis.iteso.mx/nota/etiquetas-para-alimentarse-de-modo-saludable/>.

¹⁰ Montalvo, Alhelí. “Consumo de productos ultraprocesados atenta contra la economía y la cultura mexicana: Laura Arellano del ITESO”. El Economista, 11 de octubre de 2020. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Consumo-de-productos-ultraprocesados-atenta-contra-la-economia-y-la-cultura-mexicana-Laura-Arellano-del-ITESO-20201011-0034.html>



fundamental mantener su implementación en virtud de permitir el pleno ejercicio y garantizar estos derechos humanos.

Atentamente

Mtro. Fernando Ulises Brambila Gutiérrez

Profesor del ITESO – Coordinador de comunicación y política pública ¿Qué Comemos?

Dra. Laura Leticia Salazar Preciado

**Profesora de Tiempo Completo Centro Universitario de Tonalá, Universidad de Guadalajara
Coordinadora de área Observatorio ¿Qué comemos?**

Roberto Paulo Orozco Hernández

Profesor del ITESO – Coordinador general del Observatorio ¿Qué Comemos?